SUB UOC N° 033 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

CONTRATO Nº 10/2019 – CELEBRADO CON LA FIRMA COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.
LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019. "ADQUISCIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIAPARA EL INERAM – PLURIANUAL- ID Nº 364.515.

Entre *el* ***INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES REPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"*****, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** domiciliado en Avda. Venezuela N° 1356 esq. Teniente Insaurralde de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ AVILA**, con Cédula de Identidad Nº 1.057.846, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L. con RUC N° 80022970-3**, domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Señora ROSA ISABEL LESME**, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM"- PLURIANUAL"- ID N° 364.515,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.
   - (a) Contrato;
   - (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   - (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   - (d) Los Datos cargados en el SICP;
   - (e) La oferta del Proveedor;
   - (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

SUB UOC N° 033 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.515.-

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Personal de Guardia para el INERAM, convocado por la Sub Unidad N° 33 – Instituto Nacional de enfermedades Respiratorias y del Ambiente según Resolución D.G Nº 01/19 de fecha 27 de Mayo del 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 02/2019 de fecha 06/09/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Aceite vegetal comestible de girasol – Bidón x 5 litros*	*LISTO*	*Argentino*	*UNIDAD*	*143*	*41.200*	*5.891.600.-*
2	5	*Yogurth dietético – Pote de 140 c.c.*	*LA PREDERA*	*Nacional*	*UNIDAD*	*1.210*	*1.750*	*2.117.500.-*
3	6	*Yogurth no dietético – Pote de 140 c.c.*	*LA PRADERA*	*Nacional*	*UNIDAD*	*1.210*	*1.750*	*2.117.500.-*
4	8	*Arroz – Paquete x 1 kgrs.*	*DELICE*	*Nacional*	*KG.*	*2.000*	*3.850*	*7.700.000.-*
5	11	*Harina de trigo*	*COLONIAL*	*Nacional*	*KG.*	*100*	*3.000*	*300.000.-*
6	17	*Pechuga de Pollo – Bolsa por 10 Kgrs. a 13 Kgrs.*	*PECHUGON*	*Nacional*	*KG.*	*4800*	*7.990*	*38.352.000.-*
7	30	*Poroto San Francisco – Paquete x 1 Kgrs.*	*DELICE*	*Nacional*	*KG.*	*60*	*8.400*	*504.000.-*
8	31	*Galleta seca – Bolsa x 5 Kgrs.*	*NACIONAL*	*Nacional*	*KG.*	*2.400*	*5.400*	*12.960.000.-*
9	32	*Azucar blanca – Bolsa x 5 Kgrs.*	*DELICE*	*Nacional*	*KG.*	*2.900*	*4.950*	*14.355.000.-*
10	34	*Yerba mate elaborada – Bolsa x 5 Kilos*	*MBURUCUYA*	*Nacional*	*KG.*	*1.200*	*7.490*	*8.988.000.-*

Total: *93.285.600.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Noventa y tres millones, doscientos ochenta y cinco mil, seiscientos.-**

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0001000008203361 del Banco Nacional de Fomento.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

PLAN DE ENTREGA

Se emitirán ORDENES DE COMPRAS en forma mensual, al cual ira anexada el Cronograma de Entrega, estableciéndose las entrega de los mismos, de Lunes a Viernes de cada semana, en el horario de 07:00 a 11:00 horas.

Las entregas se realizarán como máximo a los 3 (tres) días corridos, en el INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner", contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

Departamento de Suministro, ubicado en el predio del INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner", sito en Avda. Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde.

Inspecciones y Pruebas: Los productos serán inspeccionados antes de su recepción, in situ en el lugar. Para la recepción por parte del departamento de suministros, se verificará conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando como mínimo: vencimientos, procedencia, presentación, contenido neto del producto, etc.
La Contratante rechazará los productos de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en un plazo máximo de 2 (dos) días después de recibir la notificación por escrito. El Proveedor tendrá que reemplazar los bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El Jefe de Suministros o responsable designado por el Director de la Dependencia, será el encargado de supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 1 o 2 días.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de los contratos estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "Prof. Dr. Juan Max Boettner"** a que emitirá las órdenes de compra y otorgarán las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 de Setiembre de 2.019.----------

SRA. ROSA ISABEL LESME
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

DR. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ AVILA
Director - Ineram
"Prof. Dr. Juan Max Boettner"
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. Juan Max Boettner" INERAM REPUBLICA DEL PARAGUAY